



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

**DOÑA MARÍA ÁNGELES GARCIANDÍA ALBAROVA, LICENCIADA EN DERECHO
Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA,**

CERTIFICO: Que en la sesión que el Pleno de este Ayuntamiento celebró, con carácter de ordinaria, el día 28 de septiembre de 2017, se adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

"La Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y Lodosa. Posteriormente, se han ido incorporando a la Sociedad otras Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Burlada se incorporó a la Sociedad Anónima de Informática Municipal-ANIMSA- mediante acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 1998, acordando la adquisición por compra de 50 acciones de la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A, con un valor nominal por acción de diez mil (10.000) pesetas, y por un importe de quinientas mil (500.000) pesetas.

Visto el informe-propuesta de Secretaria General emitido al respecto, considerando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, y en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCP).

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 8.2 "in fine" de la LFCP, y teniendo en cuenta dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales de fecha 19 de septiembre de 2017, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Determinar la forma de gestión directa de los servicios informáticos del Ayuntamiento de Burlada, a través de ANIMSA, para ejecutar los encargos previsto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Declarar la condición de Ente Instrumental propio del Ayuntamiento de Burlada a la **Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)**, señalando que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones que establezcan el objeto social de la mercantil, descritos en el artículo 2º de sus Estatutos.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Contratación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a **Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)**, comunicándole la vía de recursos pertinentes."



Burlatako Udala
Ayuntamiento de Burlada

Plaza De Las Eras, s/n / Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
Tfno: 948 23 84 00 / Fax: 948 24 48 48
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde y el sello del Ayuntamiento, haciendo la advertencia contenida en el art. 206 del R.O.F. y, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del Acta correspondiente en Burlada, a 2 de octubre de 2017.

